

0000359

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2.001-//
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO, RATIFICACION
DE CONVERSIÓN DE SUCRES A
DOLARES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SERVISEGUROS S.A. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS. _____
CUANTIA: US\$ 138.000,00. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, a veintiséis de Noviembre del año dos mil
uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y
Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la señora
INGE AVILES DE BRUNO, de estado civil casada, ejecutiva,
por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía Anónima denominada
SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS, calidad que acredita con la copia de su nombramiento
que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de
edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruída en el objeto y
resultados de esta escritura a la que procede con entera libertad para
su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: _____
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de
Aumento de capital suscrito y autorizado, ratificación de
conversión de sucres a dólares y reforma de Estatutos que se otorga

SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-



Cu. Neel A
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
2 Intervinientes.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
3 presente escritura pública de ratificación de conversión de sucres a
4 dólares, aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital
5 autorizado y reforma de estatuto social, la señora INGE AVILES DE
6 BRUNO, en su calidad de Gerente General de la Compañía
7 **SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
8 **SEGUROS**, conforme lo justifica con la nota de su nombramiento
9 inscrito que se acompaña, actuando además de conformidad con
10 las Resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la
11 Compañía celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil
12 uno.- CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La Compañía se
13 constituyó bajo la especie de limitada como **SERVISEGUROS CIA.**
14 **LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
15 del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince
16 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el
17 Registro Mercantil el veintidós de Septiembre de mil novecientos
18 setenta y cinco.- b) Mediante escritura pública otorgada el quince
19 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
20 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio César
21 Guerrero Cárdenas, la compañía aumentó su capital, reformó sus
22 estatutos, escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Noviembre de mil
24 novecientos noventa y cinco.- c) Mediante escritura pública
25 otorgada el uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante
26 el Notario Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya Flores, la
27 Compañía cambio su especie social transformándose de
28 **SERVISEGUROS CIA. LTDA** a **SERVISEGUROS S.A.**, fijo su capital

0800308

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 autorizado y reformó sus estatutos, escritura que fuera debidamente
2 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Junio de mil
3 novecientos noventa y siete.- d) Mediante escritura pública otorgada
4 el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante
5 el Notario Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya Flores, la
6 compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura
7 que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
8 Cantón Guayaquil el treinta de Abril de mil novecientos noventa y
9 nueve.- e) La Junta General de Accionistas de la Compañía
10 **SERVISEGUROS S.A. ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**,
11 reunida en la ciudad de Guayaquil el veintiséis de Noviembre del
12 año dos mil uno, por unanimidad resolvió: Aumentar el capital
13 suscrito de la Compañía, ratificar la conversión del capital de
14 sucres a dólares de los Estados Unidos de América y efectuar la
15 correspondiente reforma del estatuto social.- **CLAUSULA**
16 **TERCERA.-** Declaraciones.- Con los antecedentes expuestos, la
17 señora **INGE AVILES DE BRUNO**, en su calidad de Gerente
18 General, de la Compañía **SERVISEGUROS S.A. AGENCIA**
19 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, debidamente
20 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
21 Compañía en sesión celebrada el veintiséis de Noviembre del año
22 dos mil uno, declara lo siguiente: **PRIMERO.-** Se ratifica la
23 conversión efectuada del capital de la Compañía de sucres a dólares
24 de los Estados Unidos de América conforme a lo señalado en la Ley
25 para la Transformación Económica del Ecuador.- **SEGUNDO.** Que
26 se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de ciento
27 treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América,
28 mediante la emisión de tres millones cuatrocientas cincuenta mil

SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-



C
a. And.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, de tal
2 forma que la compañía en adelante girará con un capital de ciento
3 cincuenta mil dólares.- TERCERO.- Se aumenta el capital
4 autorizado de la compañía a la suma de trescientos mil dólares de
5 los Estados Unidos de América.- CUARTO Que el presente
6 aumento de capital es suscrito y pagado conforme lo establece en
7 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma
8 que se incorpora a la presente escritura pública para que forme parte
9 integrante como documento habilitante.- QUINTO.- Como
10 consecuencia del presente aumento se reforma el artículo Cuarto del
11 Estatuto Social, referente al capital y de las acciones de la
12 compañía conforme a los términos del Acta de Junta General que se
13 incorpora.- CLAUSULA CUARTA.- Declaración Jurada.- La
14 señora Inge Avilés de Bruno, en su calidad de Gerente General y
15 Representante Legal de la Compañía **SERVISEGUROS S.A.**
16 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, declara
17 que el presente aumento de capital se encuentra íntegramente
18 suscrito y pagado, conforme a los términos del Acta de la Junta
19 General de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiséis de
20 Noviembre del año dos mil uno, con lo cual se acredita la
21 integración del capital.- CLAUSULA QUINTA.- Documentos
22 Habilitantes.- Se incorporan para que forman parte integrante de la
23 presente escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada
24 del Acta de Junta General de Accionistas de **SERVISEGUROS S.A.**
25 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;**
26 Nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la
27 Compañía.-----
28 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades

Dr. Rodolfo Pérez Flóres
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

SERVISEGUROS S.A.
(AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS)

	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
VALSESIA S.A.	S/.300'000.000	300.000	US\$.12.000	300.000



0000356



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

ión No. 42.605

Guayaquil, jueves 15 de noviembre del 2001

Precio al

US

www.

2 A
1 B
P1
E 1
b
y
materia
al Banc
1 B

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la sección tercera, del título cuarto de la codificación de Resoluciones Bancarias:

SERVISEGUROS S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, convoca a los accionistas de la Compañía para efectuar una Junta General Extraordinaria para que en el ejercicio del derecho de preferencia que determina la Ley conozca y traten sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, pago y la consecuente reforma de estatutos. La misma que se realizará el día Jueves 26 de noviembre del presente año a las 10h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en el Centro Comercial Dicentro, primer piso oficina No. 15.

Atentamente

EC. GASTÓN MENÉNDEZ ROMERO
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVISEGUROS S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA, UBICADAS EN LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, PRIMER PISO OFICINA NUMERO QUINCE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CON LA ASISTENCIA DE LA ACCIONISTA UNICA Y MAYORITARIA, COMPAÑIA VALSesia S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SRA. GILDA MENENDEZ ROMERO, PROPIETARIA DE TRESCIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. SE RESUELVE POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, Y DEL ARTICULO SEGUNDO CAPITULO TERCERO, TITULO CUARTO DE LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES BANCARIAS ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL EC. GASTON MENENDEZ ROMERO Y COMO SECRETARIA DE LA MISMA LA SEÑORA INGE AVILES DE BRUNO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE:-----

0000355

ORDEN DEL DIA:

- 1.- RATIFICACION DE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES .
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

PASANDOSE A CONSIDERAR SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE INDICA A LA SALA QUE DE ACUERDO A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA Y LO DISPUESTO EN EL CAPITULO TERCERO DEL TITULO CUARTO DE LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE LA JUNTA BANCARIA ES NECESARIO RATIFICAR Y REFLEJAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA CUYO EFECTO SE PROCEDIO A LA ANULACION DE LAS ACCIONES Y LOS

Dr. Rodolfo Pérez Pimientel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



TITULOS CONTENTIVOS DE LAS MISMAS Y SE EMITIERON EN SU LUGAR ACCIONES VALORADAS EN CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. INMEDIATAMENTE SE ENTRA A CONSIDERAR EL TEMA Y LA SALA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN RATIFICAR Y APROBAR LA CONVERSION EFECTUADA CON ANTERIORIDAD, RESPECTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO EL MISMO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
VALSESIA S.A	S/300'000.000	300.000	US\$12.000	300.000

CONOCIDO EL PRIMER PUNTO LA SALA ENTRA A DELIBERAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO TOMANDO LA PALABRA LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA E INDICA QUE PARA EL MEJOR INTERES FINANCIERO Y CREDITICIO DE LA COMPAÑÍA Y TOMANDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTICULO CATORCE DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL CAPITULO TERCERO, DEL TITULO CUARTO DEL REGIMEN FINANCIERO DE LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENENCIA DE BANCOS Y DE LA JUNTA BANCARIA ES CONVENIENTE Y NECESARIO AUMENTAR TANTO EL CAPITAL SUSCRITO COMO EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA POR LO QUE EN CONSIDERACION CON LO REFLEJADO EN EL BALANCE DE LA EMPRESA PROPONE AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ASI COMO AUMENTAR Y ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR LO QUE SOLICITA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS SE PRONUNCIE RESPECTO DE DICHO TEMA.

INMEDIATAMENTE SE PASA A DELIBERAR LO MANIFESTADO POR LA GERENTE GENERAL Y POR UNANIMIDAD SE RESUELVE QUE SE AUMENTE EL CAPITAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

1.-AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.

- 1.1. QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MEDIANTE LA EMISION DE TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL NUEVAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 1.2. QUE SE AUMENTA Y ESTABLECE EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS A LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN

SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.

2.- LOS ACCIONISTAS ACUERDAN UNANIMEMENTE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DE TAL MODO QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SERA INTEGRAMENTE SUSCRITO POR LA ACCIONISTA UNICA Y MAYORITARIA COMPAÑIA VALSESIA S.A.

2.1 DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SE CANCELE Y PAGUE EN EFECTIVO (NUMERARIO) POR LA ACCIONISTA COMPAÑIA VALSESIA S.A. QUIEN POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBE TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL NUEVAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA Y PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, ESTO ES LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO Y EN CONSIDERACION DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RESUELVE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA EN SU ARTICULO CUARTO EL QUE DIRA:

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 0000001-A- 7'500.000 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIENDO SER APROBADA POR LA INTENDENCIA DE BANCOS Y DEBIENDO CUMPLIRSE CON LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES PERTINENTES. LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO FIJADO EN EL ESTATUTO SOCIAL TAMBIEN SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LAS MAS ALTAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHS AUMENTOS DE CAPITAL COMO SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEBIENDO SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO. POR EL CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL

000354

R. Rivera
Dr. Rodolfo Pérez Fierro
N.º 1.000.000-1.000.000
Intendencia de Bancos

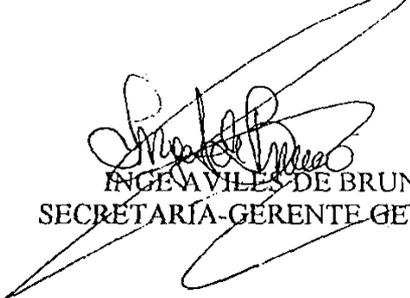


SUSCRITO QUE SE HUBIERE EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD, NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO FIJADO PARA EL CAPITAL AUTORIZADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ACCIONES, NUMERADAS DE LA 0000001-A-LA 3'750.000 INCLUSIVVE.

LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO Y OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


INGE AVILES DE BRUNO
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

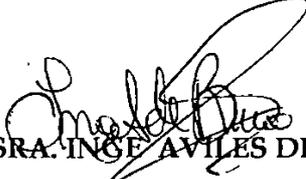
0000353

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 de Ley necesarias para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública.- (firmado) Abogado Julio César Rumba C.- Registro
3 cuatro mil quinientos veintiséis del Colegio de Abogados del
4 Guayas.- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.) Es copia.- En
5 consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la
6 minuta inserta, la que queda formalizada en escritura pública.- La
7 compareciente me exhibió sus documentos de identificación.- Leída
8 esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la
9 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en
10 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

11
12 p' CÍA. SERWISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA
13 PRODUCTORA DE SEGUROS.-

14 RUC. No. 0990261431001

15
16
17 
18 SRA. INGE AVILES DE BRUNO
19 GERENTE GENERAL

20 C.C. No. 0907804199

21
22
23 

24 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
25 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL
26
27
28



Dr. Aviles A.
Dr. Pimentel R.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,
EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-



Rodolfo Pérez Dimantel

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

... el ...
RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la ...
matriz que contiene la Escritura Pública de **AUMENTO DE**
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, RATIFICACION DE
CONVERSIÓN DE DOLARES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA SERVISÉGUROS S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante mí, el veintiséis de

0000352

Noviembre del año dos mil uno, he anotado que su
contenido ha sido Aprobado mediante Resolución No. SBS-
INS-2002-135, suscrita por el Intendente Nacional de
Seguros, Abogado Néstor Mora Vera, el diecinueve de
Marzo del año dos mil dos.-

Guayaquil, a 6 de Mayo del 2002



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fe, que to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía SERVISEGUROS C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos Setenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número SBS-INS-2002-135, del señor Intendente Nacional de Seguros, de la Superintendencia de Bancos y Seguros, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dos - Guayaquil, ocho de mayo del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000351

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SBS-INS-2002-135, dictada en Quito por el Intendente Nacional de Seguros, el 19 de Marzo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **SERVISEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fojas **66.221 a 66.238**, número **10.257** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.514** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas .-Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil dos.-****

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 16055
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *M*